

Callao, 10 de mayo de 2021

Señor

**JOHAN ALBERTO ESCARATE FARFAN**

Apoderado

**SAKJ DEPOT S.A.C.**

Av. Prolongación Centenario N° 1954 (Esquina Av. Los Ferroles), Callao

Presente. -

Referencia: Expediente N° 026-2021-RCL/DPWC

Carta DALC.DPWC.097.2021

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 30 de marzo de 2021, cuyo plazo de resolución fue ampliado con la carta de la referencia, mediante el cual nos reclaman dejar sin efecto el cobro de la Factura N° F002-00323074 emitida por concepto de uso de área operativa – Imp. SADA ascendente a S/ 3,917.36 (tres mil novecientos diecisiete con 36/100 Soles) incluido IGV según indican, debido a que este cobro sería ilegal.

Señalan que desde el 16 de marzo de 2021 se presentaron diversos inconvenientes para el normal retiro de sus mercancías derivados del paro de transportistas de carga y terceros que mantuvieron bloqueadas las calles y avenidas que dan acceso al puerto, impidiendo el retiro de sus contenedores dentro de las cuarenta y ocho (48) horas libres de uso de área operativa.

Indican que si bien contaron con citas de retiro no pudieron efectuar el retiro de sus contenedores con total normalidad y fluidez debido a que el acceso que da al puerto, como calles y avenidas, se encontraba bloqueado por el paro de transportistas, lo cual fue debidamente comunicado a **DP WORLD CALLAO S.R.L. (en adelante, DPWC)**.

En consecuencia, sostienen que sus unidades se quedaron en el patio de contenedores de **DPWC** generando la emisión de la factura objeto de reclamo sin considerar que por fuerza mayor los vehículos no pudieron acceder al puerto al estar las calles y avenidas bloqueadas.

En ese sentido, señalan que el cobro efectuado resulta ilegal ya que se configuró por hechos ajenos a **SAKJ DEPOT S.A.C. (en adelante, SAKJ DEPOT)** debido a que no pudo cumplir con el ingreso de sus vehículos al puerto para retirar sus contenedores y como parte de sus medios probatorios presentan las constancias policiales de fechas 18 y 19 de marzo de 2021 donde consta que ningún vehículo de carga pesada pudo acceder al puerto debido al paro de los gremios de transportistas de carga pesada.

**DP World Callao S.R.L.**

Terminal Portuario Muelle Sur

Avenida Manco Cápac 113

Callao - Perú

T: + 511 2066500

[dpworldcallao.com.pe](http://dpworldcallao.com.pe)

Por tanto, indican que **DPWC** debe exonerar el pago de cualquier factura que se derive de una falta de cumplimiento por parte de los usuarios a causa del paro de transportistas ya que al tratarse de un caso de fuerza mayor debe aplicarse lo dispuesto en el artículo 1315 del Código Civil.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **INFUNDADO** por las siguientes razones:

#### **I. Sobre los servicios objeto de reclamo:**

1. Al respecto, hemos verificado que mediante la Factura N° F002-00323074 se cobró a **SAKJ DEPOT** el servicio de uso de área operativa - Imp. SADA conforme al siguiente detalle:

<b>CONTENEDOR</b>	<b>NAVE</b>	<b>FECHA Y HORA DE TÉRMINO DE DESCARGA</b>	<b>FECHA Y HORA LÍMITE DE LIBRE DE ALMACENAMIENTO</b>	<b>FECHA Y HORA DE RETIRO DEL CONTENEDOR</b>
<b>SMLU7852032</b>	RHL AGILITAS	16.03.2021 – 22:04	18.03.2021 – 22:04	20.03.2021 – 07:47
<b>SMLU7948181</b>	RHL AGILITAS	16.03.2021 – 22:04	18.03.2021 – 22:04	20.03.2021 – 07:43
<b>FSCU6624220</b>	RHL AGILITAS	16.03.2021 – 22:04	18.03.2021 – 22:04	20.03.2021 – 07:53
<b>IMTU9100835</b>	EVER URANUS	18.03.2021 – 07:30	20.03.2021 – 07:30	21.03.2021 – 00:28
<b>UASU1069510</b>	COYHAIQUE	18.03.2021 – 17:54	20.03.2021 – 17:54	21.03.2021 – 00:21
<b>HLBU2427871</b>	COYHAIQUE	18.03.2021 – 17:54	20.03.2021 – 17:54	21.03.2021 – 00:04
<b>SMLU7939596</b>	RHL AGILITAS	16.03.2021 – 22:04	18.03.2021 – 22:04	20.03.2021 – 19:41

#### **II. Sobre la relación contractual entre las partes y el marco legal de las obligaciones:**

1. Sobre el particular, el marco de análisis para estos casos vinculados al proceso de retiro e ingreso de los contenedores es uno de responsabilidad civil contractual y la fuente de las obligaciones entre las partes son: el Contrato de Concesión celebrado entre el Estado Peruano y **DPWC**, el Reglamento Tarifario y Política Comercial de DP World Callao S.R.L.<sup>1</sup> las disposiciones emitidas por el OSITRAN respecto a las tarifas en cuanto sea aplicable y supletoriamente el Código Civil Peruano.
2. Con relación al servicio de uso de área operativa, la Cláusula 8.14 del referido Contrato de Concesión establece que el servicio estándar incluye una permanencia del contenedor en la terminal hasta de cuarenta y ocho horas libre de pago, así como cualquier gasto administrativo, operativo u otros que implique la prestación de ese servicio y que este plazo se computa desde que la nave ha terminado la descarga o una vez que el contenedor ingrese en el patio de la terminal para su posterior embarque.
3. Por su parte, el artículo 3.1.1 del Reglamento Tarifario y Política Comercial de **DPWC** establece que el uso de área operativa – importaciones se contará a partir del fin de la

<sup>1</sup> Este reglamento constituye Cláusulas Generales de Contratación en virtud de lo dispuesto en el artículo 1392 del Código Civil, como ya lo ha señalado en reiterada jurisprudencia el Tribunal de Controversias de OSITRAN.

descarga total de la nave y el artículo 3.3 del mismo reglamento señala que para el uso de área operativa – exportaciones, el período libre es de cuarenta y ocho (48) horas antes del *cut off* indicado por la línea naviera o setenta y dos (72) horas antes del atraque.

4. Asimismo, el indicado reglamento regula lo relativo a la atención al usuario para el retiro o recepción de contenedores y establece deberes y obligaciones tanto para **DPWC** como para los usuarios. En ese sentido, establece las siguientes obligaciones para las partes a fin de retirar la mercadería de la terminal: i) **por parte del usuario:** contar con una cita y que el transportista designado se encuentre en la garita de ingreso dentro del rango de horario establecido para la cita; y, ii) **por parte de DPWC:** entregar citas a los usuarios según la disponibilidad y entregar los contenedores una vez el transportista ingrese a la terminal.
5. En ese orden de ideas, se hace necesario analizar cuál fue el comportamiento de **SAKJ DEPOT** y **DPWC** en orden al cumplimiento de tales obligaciones.

### **III. Sobre los servicios de uso de área operativa (Imp.):**

#### **A. Análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte de SAKJ DEPOT:**

##### **A.1. Durante el paro de transportistas:**

1. Con relación a la obligación de contar con una cita, observamos que **SAKJ DEPOT** afirma que contó con citas para el retiro de los contenedores SMLU7852032, SMLU7948181, FSCU6624220, IMTU9100835, UASU1069510, HLBU2427871 y SMLU7939596 descargados el 16 y 18 de marzo de 2021, lo cual le habría permitido retirarlos de nuestras instalaciones dentro del plazo de las cuarenta y ocho (48) horas libres de uso de área operativa si es que no hubiera ocurrido el paro de transportistas.
2. Sin embargo, hemos verificado en nuestro sistema que entre el 16 y 18 de marzo de 2021, **SAKJ DEPOT** solicitó citas por bloque en cantidades insuficientes para el retiro de todos sus contenedores disponibles mientras que el 19 de marzo de 2021 no solicitó ninguna cita, conforme se puede apreciar del siguiente detalle:

CONCEPTO	MARZO 2021		
	16	17	18
CONTENEDORES DISPONIBLES	26	14	122
CITAS POR BLOQUE	17	8	12

3. Por tanto, podemos concluir respecto a la obligación de tramitar citas previas que **SAKJ DEPOT** en el lapso que duró el paro de transportistas no contó con suficientes citas para el retiro de todos sus contenedores disponibles, **por lo que resulta errada y no ajustada a la realidad la afirmación de SAKJ DEPOT sobre que sí contaba con citas de retiro para sus contenedores en ese periodo** que le habrían permitido retirar sus contenedores si no hubiera existido el paro.
4. Con relación a la obligación de **SAKJ DEPOT** de usar las citas solicitadas y asegurarse que el transportista designado se encuentre en la garita de ingreso dentro del rango de horario establecido para la cita, observamos que este depósito afirma que no pudo cumplir con esta obligación debido a que sus vehículos no pudieron acercarse a nuestras garitas ya que el acceso

al puerto estuvo bloqueado por el paro de transportistas, para lo cual adjuntaron como medios probatorios cuatro (4) constataciones policiales.

- Al respecto, debemos precisar que hemos verificado en nuestro sistema que las citas de retiro solicitadas por **SAKJ DEPOT** el 17 y 18 de marzo de 2021 **no fueron completadas con el dato del transporte** lo que quiere decir que ni siquiera asignaron flota vehicular ni conductores para usar esas citas:

CITA N°	FECHA Y HORA DE CREACIÓN DE CITA	FECHA Y HORA DE PROGRAMACIÓN DE CITA	FECHA Y HORA CANCELACIÓN CITA	FECHA Y HORA SE COMPLETÓ CITA	ESTADO
<b>7803497</b>	2021-03-17 02:36	2021-03-17 22:00	2021-03-17 13:48	-	Cancelada
<b>7803496</b>	2021-03-17 02:36	2021-03-17 22:00	2021-03-17 13:48	-	Cancelada
<b>7803495</b>	2021-03-17 02:36	2021-03-17 22:00	2021-03-17 13:48	-	Cancelada
<b>7803494</b>	2021-03-17 02:36	2021-03-17 22:00	2021-03-17 13:48	-	Cancelada
<b>7804290</b>	2021-03-18 00:58	2021-03-18 08:00	-	-	Vencida
<b>7804297</b>	2021-03-18 00:58	2021-03-18 20:00	-	-	Vencida
<b>7804296</b>	2021-03-18 00:58	2021-03-18 20:00	-	-	Vencida
<b>7804295</b>	2021-03-18 00:58	2021-03-18 20:00	-	-	Vencida
<b>7804294</b>	2021-03-18 00:58	2021-03-18 20:00	-	-	Vencida
<b>7804293</b>	2021-03-18 00:58	2021-03-18 16:00	-	-	Vencida
<b>7804301</b>	2021-03-18 00:58	2021-03-18 21:00	-	-	Vencida
<b>7804300</b>	2021-03-18 00:58	2021-03-18 21:00	-	-	Vencida
<b>7804299</b>	2021-03-18 00:58	2021-03-18 21:00	-	-	Vencida
<b>7804298</b>	2021-03-18 00:58	2021-03-18 21:00	-	-	Vencida
<b>7804292</b>	2021-03-18 00:58	2021-03-18 14:00	-	-	Vencida
<b>7803501</b>	2021-03-17 02:36	2021-03-17 23:00	-	-	Vencida
<b>7803500</b>	2021-03-17 02:36	2021-03-17 23:00	-	-	Vencida
<b>7803499</b>	2021-03-17 02:36	2021-03-17 23:00	-	-	Vencida
<b>7803498</b>	2021-03-17 02:36	2021-03-17 23:00	-	-	Vencida
<b>7804291</b>	2021-03-18 00:58	2021-03-18 11:00	-	-	Vencida

- Por tanto, **tampoco se ajusta a la realidad la afirmación de SAKJ DEPOT sobre que habría enviado vehículos en esas fechas hacia nuestras instalaciones con el fin de usar las citas solicitadas** y pese a su debida diligencia se habrían visto impedidos de acceder por los bloqueos a los que hace referencia. La realidad es que la información de nuestro sistema N4 muestra que objetivamente **SAKJ DEPOT** no asignó transporte para el uso de esas citas, por lo que no cumplió ni intentó cumplir con su obligación de usar las citas solicitadas y asegurarse que el transportista designado se encuentre en la garita de ingreso dentro del rango de horario de programación.
- En consecuencia, se constata que **SAKJ DEPOT** no cumplió con sus obligaciones para el retiro de los contenedores: el trámite previo de citas de retiro y el envío de su transporte para honrar estas citas. Por ende, no se aprecia diligencia ordinaria en los términos del artículo 1314 del Código Civil peruano que establece que *"Quien actúa con la diligencia ordinaria requerida, no es imputable por la inejecución de la obligación o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso"*.

#### **A.2. Con posterioridad al paro de transportistas:**

- Al respecto, hemos realizado la trazabilidad en nuestro Sistema N4 de las citas gestionadas por **SAKJ DEPOT** luego de levantado el paro y hemos encontrado la siguiente información:

ESTADO	MARZO 2021											
	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
<b>CANCELADAS</b>	0	3	0	0	0	15	11	27	14	39	7	5
<b>VENCIDAS</b>	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0
<b>USADAS</b>	25	51	46	30	34	23	24	86	61	33	28	22
<b>USADAS TARDE</b>	1	40	11	22	0	26	20	17	18	4	1	4
<b>TOTAL</b>	26	94	57	52	34	77	55	130	93	76	36	31

2. Al cruzar la información de las citas de retiro contra la cantidad de contenedores disponibles detallada en el punto 4, acápite B, apartado III de la presente resolución, puede observarse que las citas solicitadas y usadas por **SAKJ DEPOT** fue menor a la cantidad de sus contenedores disponibles en el período:

CONCEPTO	MARZO 2021											
	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
<b>CONTENEDORES DISPONIBLES</b>	253	224	197	144	139	136	109	136	63	45	31	23
<b>CITAS DE RETIRO USADAS</b>	26	91	57	52	34	49	44	103	79	37	29	26

3. Además, se aprecia que de la cantidad de citas solicitadas en esas fechas, no todas fueron usadas por **SAKJ DEPOT** ya que ciento veintiún (121) citas fueron canceladas y trece (13) citas se les venció. En consecuencia, además de no generar la cantidad de citas suficientes en proporción a la cantidad de contenedores acumulados, el reclamante no usó el 18% de sus citas solicitadas, siendo que la mayor cantidad de ellas fueron canceladas unilateralmente por el propio usuario por razones que desconocemos.
4. Con relación a las citas vencidas, hemos efectuado la trazabilidad de estas en nuestro Sistema N4 a fin de evaluar la manera como procedió en la gestión de estas citas y hemos encontrado lo siguiente:

CITA DE RETIRO N°	FECHA Y HORA DE CREACIÓN DE CITA	FECHA Y HORA DE PROGRAMACIÓN DE CITA	FECHA Y HORA SE COMPLETÓ LA CITA	ESTADO
<b>7819532</b>	2021-03-24 18:48	2021-03-25 09:00	-	Vencida
<b>7819531</b>	2021-03-24 18:48	2021-03-25 09:00	-	Vencida
<b>7819530</b>	2021-03-24 18:48	2021-03-25 09:00	-	Vencida
<b>7814999</b>	2021-03-23 00:11	2021-03-25 12:00	-	Vencida
<b>7814997</b>	2021-03-23 00:11	2021-03-25 12:00	-	Vencida
<b>7814996</b>	2021-03-23 00:11	2021-03-25 12:00	-	Vencida
<b>7814995</b>	2021-03-23 00:11	2021-03-25 12:00	-	Vencida
<b>7814998</b>	2021-03-23 00:11	2021-03-25 12:00	-	Vencida
<b>7814993</b>	2021-03-23 00:11	2021-03-25 11:00	-	Vencida
<b>7814992</b>	2021-03-23 00:11	2021-03-25 11:00	-	Vencida
<b>7814991</b>	2021-03-23 00:11	2021-03-25 11:00	-	Vencida
<b>7814990</b>	2021-03-23 00:10	2021-03-25 11:00	-	Vencida
<b>7814994</b>	2021-03-23 00:11	2021-03-25 11:00	-	Vencida

5. Sobre el particular, constatamos objetivamente que estas citas no fueron completadas con el dato del transporte, es decir que **SAKJ DEPOT** no asignó transporte para el recojo de sus contenedores.
6. Por tanto, considerando la información antes reseñada es posible inferir que **SAKJ DEPOT** pese a tener conocimiento oportuno del paro de transportistas y con ello haber podido prever

medidas para mitigar el impacto ocasionado por ese hecho, como por ejemplo el programar mayores retiros previos y posteriores a la contingencia, no lo hizo, antes bien no gestionó las citas suficientes y además de ello, no usó la totalidad de las citas solicitadas.

**B. Análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte de DPWC:**

- Al respecto, y tal como ya lo hemos señalado la opción de retiro elegida por **SAKJ DEPOT** para el recojo de sus contenedores fue el sistema por bloque de contenedores.
- Por tanto, esta opción libremente elegida por **SAKJ DEPOT** le otorgaba el derecho de retirar sus contenedores disponibles en número igual a la cantidad de citas de retiro que hubiera gestionado siendo que los contenedores disponibles serán todos aquellos contenedores asignados al depósito temporal, **incluidos los de mayor antigüedad y los recién descargados**, cuyos servicios portuarios hayan sido cancelados.
- De acuerdo con lo antes mencionado, **DPWC** tenía la obligación de entregar a **SAKJ DEPOT** los contenedores disponibles, es decir, tanto los recién descargados como los más antiguos, en función de la cantidad de citas que este depósito extraportuario hubiera gestionado.
- En consecuencia, hemos constatado que **DPWC** sí cumplió con esta obligación, tal como lo mostramos en el siguiente cuadro donde se aprecia la cantidad de contenedores disponibles que tuvo **SAKJ DEPOT** en el periodo objeto de análisis y como es que **DPWC** despachó sus contenedores disponibles en número igual a la cantidad de citas que gestionó el usuario:

NAVE	TÉRMINO DE OPERACIONES DE LA NAVE	MARZO 2021															
		15	16	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
CAP ANDREAS	14/03/2021 - 07:40	7															
LLOYD DON PASCUALE	14/03/2021 - 21:05	1															
APL ESPLANADE	16/03/2021 - 08:30	5	17														
RHL AGILITAS	16/03/2021 - 22:25					4	3	2									
CMA CGM ARKANSAS	17/03/2021 - 09:30							1	1								
ALGOL	17/03/2021 - 13:28						1	1		1							
EVER URANUS	18/03/2021 - 10:05					4	7	5	7	1	1						
COYHAIQUE	18/03/2021 - 19:40					18	25	22	18	6	8						
CARIBBEAN EXPRESS	19/03/2021 - 01:45							2		1							
CARTAGENA EXPRESS	19/03/2021 - 22:30					3	16	3	2		1						
CARLOTTA STAR	20/03/2021 - 01:05						4	4	6	3		20					
VANTAGE	20/03/2021 - 17:30						5	10	4	2	2						
WAN HAI 612	20/03/2021 - 19:50						21	5	1	2							
CMA CGM MUMBAI	22/03/2021 - 03:40							7	1	6	11						
JULIANA	22/03/2021 - 12:16									1	9	19	1				

HELLE RITSCHER	23/03/2021 - 02:25								1	2	6								
COSCO SHIPPING DANUBE	24/03/2021 - 04:30								8	12	1	7	6						
EVER URBAN	24/03/2021 - 20:20									3	1	3	3						
CORCOVADO	25/03/2021 - 23:45											1	36						
VALIANT	26/03/2021 - 11:40										1		13						
VALPARAISO EXPRESS	27/03/2021 - 10:35												18	1					
UTE	27/03/2021 - 22:35												24	34					
KOTA CAHAYA	28/03/2021 - 14:15													27	1				
XIN LOS ANGELES	29/03/2021 - 03:40													19	35				
ALIOTH	29/03/2021 - 12:20														1				
CMA CGM PUGET	29/03/2021 - 21:20														1	7			
OKEE ANN MARI	30/03/2021 - 12:40																24		
CARTAGENA EXPRESS	31/03/2021 - 06:55																		11
ITAL UNIVERSO	01/04/2021 - 14:40																		12
<b>TOTAL, POR DÍA</b>		13	17	0	0	29	82	62	49	40	41	50	101	81	38	31	23		

**IV. El paro de transportistas no es un caso fortuito o fuerza mayor:**

1. Con relación a la fuerza mayor alegada por **SAKJ DEPOT** como causa de exoneración de responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, el artículo 1315 del Código Civil peruano establece que el *"Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso"*.
2. Al respecto, hemos verificado que desde el día 11 de marzo de 2021 los diversos diarios de circulación nacional como La República, El Comercio, Gestión, Correo, entre otros, anunciaron que el Gremio Nacional de Transportistas y Conductores del Perú GNTC PERU programaba el paro nacional indefinido de transporte de carga desde el lunes 15 de marzo de 2021, conforme consta de los anuncios periodísticos que adjuntamos en calidad de Anexo 1.
3. En ese sentido, el paro de transportistas no fue un hecho imprevisible ya que fue anunciado hasta con cinco (5) días de anticipación antes de su ocurrencia, por lo que no se cumple con el elemento de imprevisibilidad para ser considerado este hecho como un caso de fuerza mayor.
4. Por tanto, el paro de transportistas no constituiría una causa de exoneración de responsabilidad siendo posible exigir a **SAKJ DEPOT** un nivel mínimo de previsión ante esta contingencia **que además constituye un riesgo común a su operación de servicios logísticos integrales (el cual, incluye el transporte).**
5. Ahora bien, en el supuesto negado que el paro de transportistas sí pudiera ser calificado como un caso de fuerza mayor, resulta aplicable lo dispuesto en los artículos 1314 y 1315 del Código Civil peruano, según los cuales el deudor debe probar en los casos de acontecimientos sin culpa

como el caso fortuito o fuerza mayor que estos eventos impactaron en el cumplimiento de sus obligaciones y además probar que ha actuado con la diligencia ordinaria requerida para quedar exonerado de responsabilidad.

6. En ese orden de ideas, **SAKJ DEPOT** no ha acreditado ninguno de estos extremos razón por la cual no existen pruebas suficientes ni fehacientes que permitan concluir que el paro de transportistas ha impedido que pueda retirar sus contenedores dentro del plazo de las cuarenta y ocho (48) horas libres de pago.
7. Por el contrario, es posible presumir que frente a este escenario adverso **SAKJ DEPOT** únicamente ha adoptado una posición de pasiva tanto frente a sus acreedores como a sus clientes, intentando no asumir las consecuencias que pudieran derivarse de esta contingencia. Sostenemos ese punto, sobre la base del comunicado del referido usuario que adjuntamos en calidad de Anexo 2, mediante el cual comunicó a sus clientes que sus servicios serían suspendidos por el paro y que no asumirían sobrecostos, almacenajes, usos de áreas, renovaciones en citas en puertos, entre otros.

#### **V. El cobro por uso de área operativo es legítimo:**

1. A propósito, el artículo 3.2.4 del Reglamento de Operaciones de **DPWC**<sup>2</sup> establece que *"Para todos los efectos legales, reglamentarios y comerciales, el usuario que solicite los servicios que regula el presente reglamento será responsable por el pago de los mismos, lo cual constituye la aceptación expresa de las tarifas, normas y disposiciones vigentes, así como el pago por daños y perjuicios que se ocasionen a las instalaciones del Terminal Portuario"*.
2. En ese sentido, el presente caso no se configura como un pago indebido o ilegal ya que sí existió una prestación efectiva de servicios por parte de **DPWC** a la cual le correspondía como contraprestación el pago de una tarifa o precio, los mismos que están debidamente identificados en el Tarifario, razón por la cual se emite la Factura N° F002-00323074.
3. En efecto, **DPWC** ha prestado efectivamente a favor de **SAKJ DEPOT** el servicio de uso de área operativa (Imp) a sus siete (7) contenedores, hecho que por lo demás no es controvertido por **SAKJ DEPOT**; luego, por este servicio **DPWC** cobra un precio estipulado en nuestro Tarifario; y, finalmente producto de ello se ha generado la referida factura con una deuda ascendente a S/ 3,917.36 (tres mil novecientos diecisiete con 36/100 Soles).
4. Por tanto, queda claro que **DPWC** no ha facturado servicios no prestados, sino que ha facturado servicios efectivamente prestados, cuyos conceptos y tarifas están claramente establecidos en el Tarifario, por ende el pago de la factura objeto de reclamo es debido y legítimo.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L., el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente. Para ello, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2020-CD-OSITRAN ustedes pueden presentar sus recursos impugnatorios por teléfono al número 206-6500 o por correo electrónico a la dirección electrónica [callao.reclamos@dpworld.com](mailto:callao.reclamos@dpworld.com).

Adicionalmente, considerando la coyuntura actual de emergencia sanitaria, le informamos que conforme al artículo 20.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, para efecto de las

---

<sup>2</sup> Aprobado según Resolución de Gerencia General N° 214-2010-APN/GG, modificada con la Resolución de Gerencia General N° 008-2016-APN/GG.

notificaciones ustedes pueden indicar en sus recursos impugnatorios un correo electrónico y manifestar expresamente su autorización para que en lo sucesivo se realicen allí todas las notificaciones que surjan en dicho procedimiento administrativo.

Atentamente,



**Francisco Roman Ortiz**  
Apoderado

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



## NOTA DE PRENSA GNTC PERÚ

A la opinión pública :

El Gremio Nacional de Transportistas y Conductores del Perú GNTC PERU hace de conocimiento que luego de haber sostenido una reunión con sus bases se decidió por unanimidad convocar a un PARO NACIONAL INDEFINIDO DE TRANSPORTE DE CARGA el mismo que iniciará el día LUNES 15 DE MARZO 2021 desde las 00 horas en todo el territorio nacional. Esta decisión se toma luego de haber agotado todas las vías administrativas y de diálogo con el gobierno por más de dos años con resultado cero hasta el momento. Los altos costos operativos, exorbitantes alzas de combustible y peajes sumado al abuso de las autoridades hacen que nuestra situación sea insostenible. Por tal motivo hacemos la invitación a todos los compañeros transportistas del Perú a sumarse a esta paralización indefinida que nos afecta a todos hasta lograr se resuelva nuestro petitorio.

Nuestra plataforma de reclamos es el siguiente :

- 1 - Eliminación del ISC aplicado al diésel.
- 2 - Reducción del precio del diésel.
- 3 - Eliminación del cobro de peaje al eje retráctil de los camiones.
- 4 - Suspensión del cobro de peajes Morrope y Bayovar por ser una vía intransitable.
- 5 - Reducción del costo de los peajes.
- 6 - Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Pan Norte Sur y C. Central.
- 7 - Construcción de Zona de descanso para los conductores.
- 8 - Declaración de inconstitucionalidad de la O.M 346 MLV
- 9 - No a la verticalización de los servicios de los operadores portuarios.
- 10 - Ley del Ejercicio de conductor profesional
- 11 - Vacunación a los conductores profesionales por estar en la primera línea.
- 12 - No a los privilegios al transporte Boliviano y Ecuatoriano el cual genera competencia desleal.

GNTC PERU - GREMIO NACIONAL DE TRANSPORTISTAS Y CONDUCTORES DEL PERU.  
Jr. Conray Grande 4994 Urb. Parque El Naranjal 2da Etapa, Los Olivos.  
Telf. 990314100 - Correo: gntc\_peru@outlook.com

**La República**

ELECCIONES 2021 POLÍTICA ECONOMÍA SOCIEDAD MUNDO DEPORTES ESPECTÁCULOS REDES SOCIALES | PERÚ DÓLAR SUSCRIBETE Q

**SOCIEDAD**

## Camioneros anuncian paro nacional en rechazo a precio de combustible

LR Norte  
14 Mar 2021 | 11:07 h  
Actualizado el 14 de Marzo 2021 | 11:11 h



Gremios de camioneros esperan que Ejecutivo escuche sus reclamos. Foto: Andina

Diferentes gremios de conductores han confirmado su participación en esta protesta pactada para el lunes 15 de marzo.

**Lo más visto en Sociedad**  
 Ponga el hombro Perú  
 Ugarte: Vacunación de mayores de 70 años podría acabar antes de lo previsto  
 Denuncian a Beto Ortiz y Willax por presunto delito en contra de la tranquilidad pública  
 COVID-19: policía en retiro de 66 años requiere cama UCI de urgencia  
 Sagasti: "Disponibilidad de vacunas de Sinopharm se ha reducido un poco"  
**Contenido de Interés**  
 Chota: así se organizó el debate presidencial entre Keiko Fujimori y Pedro Castillo  
 LIMA: fomenta el talento artístico a través de concurso de pintura

Fuente: <https://larepublica.pe/sociedad/2021/03/14/camioneros-anuncian-paro-nacional-en-rechazo-a-precio-de-combustible-lrmd/>

**El Comercio**

PERÚ | NOTICIAS

## Paro nacional indefinido para el próximo 15 de marzo fue anunciado por el Gremio Nacional de Transportistas y Conductores

El Gremio Nacional de Transportistas y Conductores señala que la decisión se tomó luego de haber agotado todas las vías administrativas y de diálogo con el Gobierno



El Gremio Nacional de Transportistas y Conductores señala que la decisión se tomó luego de haber agotado todas las vías administrativas y de diálogo con el Gobierno. (Foto: Hugo Quiroga)

Redacción EC  
El Comercio  
Lima, 14 de marzo de 2021  
Actualizado el 11/03/2021 09:52 p.m.

**El Gremio Nacional de Transportistas y Conductores (GNTC)** del Perú convocó, para el próximo lunes 15 de marzo, un paro nacional indefinido del transporte de carga en todo el territorio nacional.

Fuente: <https://elcomercio.pe/peru/paro-nacional-indefinido-para-el-proximo-15-de-marzo-fue-anunciado-por-el-gremio-nacional-de-transportistas-y-conductores-nnpp-noticia/>



**Fuente:** <https://gestion.pe/economia/gremio-de-transportistas-anuncian-paro-nacional-indefinido-para-el-proximo-15-de-marzo-nnpp-noticia/>



**Fuente:** <https://diariocorreos.pe/peru/gremio-de-transporte-anuncia-paro-nacional-indefinido-para-el-proximo-15-de-marzo-nnpp-noticia/>

## Anexo 2

## Callao 15 de Marzo de 2021

Descargar Comunicado impreso

Los saludamos cordialmente y comunicamos que SAKJ DEPOT S.A.C. cumple con informar a todos sus clientes lo siguiente:

Debido al paro nacional indefinido de transportistas convocado para el día de hoy lunes 15 de marzo por parte de los gremios de transporte de carga de Lima - Callao y provincias, comunicamos que los servicios logísticos que involucran transporte y almacenamiento se verán afectados.

En ese sentido y por motivos de fuerza mayor manifestamos que nuestro servicio pueden suspenderse mientras dure el paro de los gremios de transporte, por lo que Sakj Depot no asumirá sobrecostos generados como: sobreestadias, almacenajes, uso de áreas, pernocte, falso fletes, renovación de citas en puertos y cualquier otro costo que pueden generarse.

Se informe para los fines correspondientes.

Atentamente.



## COMUNICADOS

### Callao 15 de Marzo del 2021

#### COMUNICADO - 2021

Los saludamos cordialmente y comunicamos que Savar Corporación Logística cumple con informar a todos sus clientes lo siguiente:

Debido al paro nacional indefinido de transportistas convocado para el día de hoy lunes 15 de marzo por parte de los gremios de transporte de carga de Lima – Callao y provincias, comunicamos que los servicios logísticos que involucra al de agenciamiento, transporte y almacenamiento se verán afectados.

En ese sentido y por motivos de fuerza mayor manifestamos que nuestros servicios pueden suspenderse mientras dure el paro de los gremios de transporte, por lo que Savar Corporación Logística no asumirá sobrecostos generados como: sobreestadias, almacenajes, uso de áreas, pernoctes, falso fletes, renovaciones de citas en puertos y depósitos temporales y cualquier otro costo que puedan generar los proveedores terceros.

Se informa para los fines correspondientes.

### Callao 01 de Febrero del 2021

#### COMUNICADO SAKJ DEPOT

Estimados Clientes:

Les comunicamos que, a **partir del 01 de Febrero del 2021**, como consecuencia de los nuevos incrementos por parte de APM Terminals Callao S.A, las tarifas que ya manejamos con ustedes tendrán el siguiente incremento:

#### Contenedores:

Incremento APM por CTN 20 (Derecho de descarga / embarque): US\$ 4.50  
Incremento APM por CTN 40 (Derecho de descarga / embarque): US\$ 6.00

#### Carga Suelta:

Incremento APM (Derecho de descarga / embarque): US\$ 1.10

#### Carga Rodante:

Incremento APM por carga rodante (Derecho de descarga / embarque): US\$ 0.60

Para la carga que ingrese o salga de dicho puerto a partir de la fecha señalada. Con respecto a otros servicios que brinde APM el incremento se verá reflejado en nuestro tarifario.

[Descargar tarifario](#)